



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

**ORGANO:** EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN:** ORDINARIA

**FECHA:** 5 DE NOVIEMBRE DE 2009

**NÚMERO:** 21/ 2009

## ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D <sup>a</sup> Concepción Alted Galiana. D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Ramón Martínez Piqueres. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. D <sup>a</sup> Ana Belén Abad Carrillo. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Botella Prieto. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. Valentín Martínez García. D <sup>a</sup> Remedios Sirvent Segura.
Concejales Compromís per Novelda	D. Víctor Manuel Cremades Payá Dña. María Remedios Boyer Ruiz D. Francisco José Martínez García.
No asisten	
Sra. Secretaria.	D <sup>a</sup> . Mónica Gutiérrez Rico.
Sr. Interventor.	D. Gregorio Piñero Sáez.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cinco de noviembre de dos mil nueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

## ORDEN DEL DIA

**1) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 8 de octubre, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

**EN PARTICULAR:**

**- DECRETOS DE SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA:**

"DECRETO.- Novelda, 19 de octubre de 2009.

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde, D. VICTOR CREMADES PAYA, para los días 21 de octubre de 2009 .

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F."

"DECRETO.- Novelda, 2 de noviembre de 2009.

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde, D. VICTOR CREMADES PAYA, para los días 3 de noviembre de 2009 .

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F."

**- DECRETO NOMBRAMIENTO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

DECRETO.- Novelda, 16 de octubre de 2009.

"En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por la presente vengo en nombrar al concejal de este Ayuntamiento, D. SERGIO MIRA JORDAN, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, dejando sin efecto el nombramiento efectuado al Concejal de este Ayuntamiento D. BENIGNO MARTINEZ SANCHEZ por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007.

Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, notifíquese este Decreto a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 52 en relación con el 46 del R.O.F.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Este Decreto tendrá efectos desde la fecha de su firma."

## **- DECRETO NOMBRAMIENTO CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.**

"DECRETO.- Novelda, 16 de octubre de 2009.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y el art. 32 del Reglamento Orgánico Municipal, por la presente vengo en RESOLVER:

REVOCAR el nombramiento efectuado por esta Alcaldía con fecha 21 de junio de 2007 de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de D. BENIGNO MARTINEZ SANCHEZ, al no ser miembro de la Junta de Gobierno Local y proceder al NOMBRAMIENTO como cuarto Teniente de Alcalde del concejal de este Ayuntamiento D. SERGIO MIRA JORDAN.

Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, notifíquese este Decreto a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 52 en relación con el 46 del R.O.F.

Este Decreto tendrá efectos desde la fecha de su firma."

## **- DECRETO NOMBRAMIENTO DELEGACIÓN ESPECIAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

"DECRETO.- Novelda, 19 de octubre de 2009.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Conferir a favor del concejal D. SERGIO MIRA JORDAN, la DELEGACION ESPECIAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

SEGUNDO.- La delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten terceros.

TERCERO.- La Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la actuación de la competencia delegada y de la actuación del Concejal Delegado debiendo ser informado previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.

CUARTO.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre al efecto, se notificará al concejal designado y se publicará en el Boletín Oficial de la



Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del ROF.”

## **2) INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA: DOCUMENTO CONSULTIVO Y PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.-**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras, de fecha 2 de noviembre.

Vista la documentación presentada por la Consultora COTA AMBIENTAL, S.L.P. consistente en el Documento Consultivo de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General de Novelda, con fecha 23 de octubre de 2009.

Vista la propuesta emitida por el Sr. Alcalde para iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación Urbana, elaborado por la consultora Cota Ambiental, S.L.P., así como la Memoria del Plan de Participación Pública incluida en el Documento Consultivo.

Visto el informe emitido por la empresa Serrano y Asociados Urbanistas, S.L., adjudicatario del contrato del servicio consistente en la elaboración de Informes jurídicos en expedientes administrativos relativos a planeamiento, desarrollo y gestión urbanística, en el que se explica el procedimiento a seguir y se informan los trabajos realizados por la consultora Cota Ambiental, S.L.P., consistente en la Redacción de los Documentos de Contenido Ambiental integrados en el P.G.O.U.

Abierto el debate interviene el Sr. Martínez García, concejal delegado de medio ambiente, haciendo un breve resumen del documento consultivo.

El Sr. Sáez, portavoz del grupo popular, dice que el documento consultivo incorpora un plano denominado “modelo territorial” cuando éste no se puede considerar como tal. Manifiesta su malestar al no ser convocados a ninguna reunión cuando así se decidió el año pasado en la reunión mantenida con el director del Plan General de Ordenación Urbana. Añade que el Plan debe ir consensuado desde el principio y que le surgen dudas acerca de si lo que se está aprobando en esta sesión plenaria puede condicionar trámites posteriores.

El Sr. Cremades, portavoz del grupo Compromís, dice que el documento consultivo inicia formalmente el Plan General de Ordenación Urbana. Expresa sus felicitaciones a todos los participantes en la elaboración del documento, añadiendo que el documento marca unas líneas básicas de lo que entiende el equipo de gobierno que debe ser la ordenación del territorio, sin que se trate de un documentos definitivo.

El Sr. Martínez Sánchez, portavoz del grupo socialista, menciona la importancia de la sesión plenaria. Afirma que el documento consultivo es un primer paso en el futuro Plan General de Ordenación Urbana y que es lógico que existan dudas, pero que la intención es dar participación a todos los niveles.

Interviene el Sr. Alcalde haciendo una breve cronología de los hechos desde el año 2004. Menciona que el documento consultivo es el primero que se somete a la consideración del Pleno sin que todavía sea definitivo porque tienen que pronunciarse diversas Administraciones, y finaliza su intervención citando las distintas reuniones mantenidas con el Partido Popular.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez afirma que en esta sesión plenaria no solo se remite el documento consultivo a la Consellería sino también el Plan de Participación Pública y reitera el propósito de consenso para evitar cualquier tipo de dudas.

El Sr. Cremades explica que durante los meses en los que el documento consultivo se encuentre en Consellería el Plan de Participación Pública seguirá su curso disipándose las dudas con el paso del tiempo.

Tras un nuevo turno de intervenciones todos los portavoces ratifican sus manifestaciones anteriores.

Cierra el debate el Sr. Alcalde haciendo un resumen de su intervención anterior y afirmando que lo verdaderamente importante es que el documento consultivo constituye un documento de discusión que se somete a Pleno para su aprobación.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor y diez en contra (P.P.), ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan General de Novelda en redacción y aprobar el Documento Consultivo elaborado por la consultora ambiental COTA AMBIENTAL, S.L.P., contratada por el Ayuntamiento de Novelda para la redacción de los instrumentos de contenido ambiental integrados en la redacción del Plan General, presentado en fecha 23 de octubre de 2009, y remitirlo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a los efectos del inicio de la fase de consulta prevista en el art. 9.1 de la Ley 9/2006 de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria del Plan de Participación Pública incluida en el apartado octavo del Documento Consultivo presentado en fecha 23 de octubre de 2009, y ordenar su despliegue y publicar el inicio del procedimiento de participación pública, según las fases de desarrollo previstas en la Memoria del Plan de Participación pública, en el DOCV, en cumplimiento de lo establecido en el art. 16 y concordantes del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

## **3) ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE AL-CANTARILLADO Y COLECTORES DE NOVELDA.- APROBACIÓN INICIAL:**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras, de fecha 2 de noviembre.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, que literalmente dice:

“La puesta en marcha de la Ordenanza viene aconsejada por la necesidad de asegurar un buen funcionamiento de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) Novelda – Monforte del Cid, de inminente puesta en marcha, y la necesidad de establecer una comunidad de vertidos entre los términos municipales de Monforte del Cid y Novelda, para crear la Comunidad de Vertidos es requisito imprescindible la aprobación de una Ordenanza de Vertidos y alcantarillado.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por otro lado la "Ordenanza de Vertidos de Aguas Residuales a la red de alcantarillado y colectores de Novelda" permitirá contribuir a la correcta conservación de la red general de saneamiento de Novelda así como el cumplimiento de la normativa existente en materia de medio ambiente y tratamiento de aguas residuales.

Comentar, que la nueva ordenanza también pretende la revisión y el ajuste del actual "Reglamento de prestación del Servicio de Saneamiento de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Novelda", donde se recogen los derechos y obligaciones del prestador del servicio y de los abonados al servicio, en su título "II. Derechos y Obligaciones", así como los aspectos generales de los vertidos, peticiones de vertidos y acometidas, el contrato de abonado al servicio, conexiones a la red de alcantarillado, instalaciones interiores y la inspección y control de vertido, integración de infraestructuras de promoción privada y la facturación, confección y cobro de los recibos, que vienen recogidos en el título "III. De los Vertidos" del citado reglamento.

Por lo tanto, tras los argumentos expuestos anteriormente, se propone la aprobación de la "Ordenanza de Vertidos de Aguas Residuales a la red de alcantarillado y colectores de Novelda", por parte del Órgano Competente del Ayuntamiento de Novelda."

Visto el informe emitido por la Secretaría General, sobre el procedimiento de tramitación del expediente.

Abierto el debate interviene el Sr. Martínez García, concejal delegado de medio ambiente, quien procede a una breve explicación de la ordenanza.

El Sr. Sáez anuncia el voto favorable de su grupo político.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos de Aguas residuales a la red de alcantarillado y colectores de Novelda.

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

**TERCERO.-** Si hubiera reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno, para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

**CUARTO.-** Aprobada definitivamente en la forma anteriormente mencionada, no entrará en vigor hasta tanto se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurran 15 días desde su publicación.

## 4) ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS USOS Y COSTUMBRE RURALES Y RÉGIMEN DE USO DE PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS DE NOVELDA.- APROBACIÓN INICIAL.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras, de fecha 2 de noviembre.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Agricultura y Agua de fecha 23 de octubre de 2009, en la que se propone la conveniencia y necesidad de aprobar la Ordenanza Municipal reguladora de los usos y costumbre rurales.

Vistos los informes emitidos por la T.A.G. de Disciplina Urbanística de fecha 23/10/09, relativos al procedimiento de tramitación administrativa del expediente, así como al contenido de la Ordenanza.

Abierto el debate interviene el Sr. Martínez Crespo, concejal delegado de agricultura, explicando el objeto y la estructura de la ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Usos y Costumbre rurales y del Régimen de Uso de Protección de los Caminos de Novelda.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Si hubiera reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno, para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente en la forma anteriormente mencionada, no entrará en vigor hasta tanto se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurran 15 días desde su publicación.

## 5) PROPUESTA DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, LA ACADEMIA VALENCIANA DE LA LENGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN DEL VALENCIANO: APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 2 de noviembre.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Normalización Lingüística de fecha 20 de octubre de 2009 en la que se propone la aprobación de un Protocolo de Colaboración entre la Consellería de Educación, La Academia Valenciana de la Lengua y el Ayuntamiento de Novelda con el fin de iniciar



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

una nueva etapa en la que se pretende cohesionar y dotar de una cierta unidad de acción entre los distintos órganos creados por cada administración en su ámbito, porque todos actúen de una manera coherente y coordinada y se pueda superar la fase anterior, en la que cada órgano de promoción del valenciano de cada administración actuaba para conseguir el objetivo marcados por la Ley de una manera aislada e independiente, por lo que en definitiva se trata de aprovechar al máximo los recursos y unir los esfuerzos, trazando una única línea de actuación por medio del consenso entre todos los organismos implicados que permita aprovechar los enlaces del funcionamiento de cada órgano administrativo con funciones en materia de normalización y promoción del uso del valenciano en nuestro municipios.

Vista la propuesta de Protocolo presentada a suscribir entre la Consellería de Educación, La Academia Valenciana de la Lengua y los Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana, para la coordinación de las actuaciones en materia de normalización del valenciano.

Por el Sr. Mira Jordán, concejal delegado de Normalización Lingüística, se indica que la aprobación de este protocolo es un primer paso para que se cree una Red similar a la Red de Teatros agraciando al Grupo Municipal Popular el voto favorable en la Comisión Informativa correspondiente.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el texto del protocolo de colaboración a suscribir entre la Consellería de Educación, La Academia Valenciana de la Lengua y las entidades locales de la Comunidad Valenciana para la Coordinación de las actuaciones en materia de normalización del valenciano.

SEGUNDO.- Autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el citado protocolo de colaboración para la coordinación de las actuaciones en materia de normalización del valenciano.

## 6) MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR.- APROBACIÓN INICIAL.-

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de noviembre.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 29 de octubre pasado, en la que se pone de manifiesto la necesidad de adecuar el presupuesto a diversas actuaciones pendientes de realizar durante el ejercicio en vigor que no cuentan con dotación presupuestaria, o la misma resulta insuficiente a nivel de vinculación jurídica, motiva la adaptación de las consignaciones presupuestarias con el fin de acometer nuevas exigencias no previstas en la apertura del ejercicio, así como la corrección de determinadas previsiones de gastos iniciales. A estos fines se propone por parte de esta Concejalía de Hacienda el Expediente de Modificación de Créditos Nº 2 del Presupuesto 2009, que consta de dos partes diferenciadas:

### Modificaciones del presupuesto de gastos de capital

Esta modificación se lleva a cabo mediante Suplementos de Crédito por importe de 120.500,00 Euros y Créditos Extraordinarios, por 114.500,00 Euros, ambos en el capítulo de inversiones, que su-



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

man un total de 114.500,00 euros, que se financian con la minoración de partidas tanto del Capítulo VI.- Inversiones Reales como del II.- Gastos Corrientes.

Dada la naturaleza de los gastos de capital del Capítulo VI, sobre los mismos se realiza un especial seguimiento de sus correspondientes finalidades.

## Modificaciones del presupuesto de gastos corrientes

La modificación comprende por una parte suplementos de crédito en los capítulos de personal, gastos corrientes y transferencias corrientes, por un importe global de 542.000,00 euros, financiados igualmente con las minoraciones a efectuar, no utilizadas en los gastos de capital.

Por otra parte incluye también un Crédito Extraordinario en el Capítulo de transferencias corrientes, por importe de 9.900,00 Euros.

Según establece el capítulo 2º, Sección 1ª, "Modificaciones del Presupuesto", de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2008, vigentes por prórroga presupuestaria, en consonancia con el R.D. 500/90, y en particular las bases 7ª y 14ª, que regulan el proceso de tramitación de las modificaciones, procede la aprobación de los acuerdos que se proponen al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, con el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 29/11/09.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes minoraciones en el crédito de las partidas de gastos que se especifican, en las que es posible su reducción sin perjuicio del servicio hasta final del ejercicio.

A	FUNC	ECON	DESCRIPCIÓN	ACTUAL	MODIFICACIÓN
			Previsiones reconocimiento extra-judicial	4.964.234,21	646.616,00
70	61140	22707	Pista de padel	30.000,00	30.000,00
44	45230	62206	Control presencia del personal	5.300,00	5.300,00
51	12120	62203	Sonómetro policía local	10.000,00	5.845,00
20	22210	62302	Remodelación glorieta	383.139,30	93.139,00
51	43410	61104	aplicaciones informáticas	6.000,00	6.000,00
70	61140	64002	TOTAL MINORACIONES GAS-TOS		786.900,00

**SEGUNDO.-** Aprobar los siguientes créditos extraordinarios, que se financiarán con la afectación de parte de los recursos descritos en el apartado anterior:

A	FUNC	ECON	DESCRIPCIÓN	ACTUAL	MODIFICACIÓN
70	91130	46703	Consorcio de empleo	0,00	9.900,00
44	45230	62222	Vestuarios e instalaciones deportes	0,00	91.000,00



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

30	31350	62510	Equipamiento Fco. Altet Palomares	0,00	23.500,00
			TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		124.400,00

TERCERO.- Aprobar los siguientes suplementos de crédito, que se financiarán con los recursos del apartado primero.

A	FUNC	ECON	DESCRIPCIÓN	ACTUAL	MODIFICACIÓN
70	31410	16000	Cuotas Seguridad Social	1.289.251,81	242.000,00
			Reparación y mantenim.edificios municipa.	30.000,00	19.000,00
51	12120	21200	Limpieza dependencias	48.374,00	6.000,00
51	12120	22700	Contra. Limpieza viaria y recogida residuos	1.669.000,00	166.000,00
51	44210	22703	reparación y mantenim.maquina.e intala.C.P.	8.100,00	1.000,00
42	42210	21300	Combustible colegios	12.000,00	5.000,00
42	42210	22103	Gtos. Para fiestas a través Co- mi.festejos	371.604,00	5.000,00
41	45410	22607	Limpieza vertidos incontrolados	25.000,00	88.000,00
52	44420	22700	Subven.entidades culturales	45.000,00	10.000,00
41	45160	48900	Reforma y amplia. Fco. Altet Pa- lomares	195.000,00	4.500,00
30	31360	61120	Reposición instalaciones deportivas	36.000,00	21.000,00
44	45230	63202	Inversiones Cementerio Municipal	50.667,53	49.000,00
51	44310	62221	Equipos informáticos	6.000,00	6.000,00
70	61140	62604	Honorarios y direc. Obra proyectos	350.000,00	40.000,00
70	61140	64001	<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>		<b>662.500,00</b>

CUARTO.- Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por las causas y en los casos previstos en el artículo 170 del TRLRHL.

QUINTO.- Si transcurrido el plazo mencionado no se presentasen alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante resumido por capítulos.

Antes de proceder al debate de los siguientes puntos y con el objeto de no alargar innecesariamente la sesión plenaria, todos los grupos municipales acuerdan en el siguiente punto del orden del día debatir de forma conjunta la totalidad de las ordenanzas fiscales para posteriormente proceder exclusivamente a la votación de las mismas.



## 7) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de noviembre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 28/10/09, y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, se propone la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos que figuran en la Memoria, incrementando el tipo impositivo en un 7,44%, referido a los bienes inmuebles de carácter urbano, cuyo tipo quedará fijado en un 1,1036%.

Abierto el debate interviene el Sr. Cremades, concejal delegado de hacienda, procediendo a la lectura de todas las ordenanzas fiscales que se modifican. Añade en cuanto al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, que supone el impuesto más progresivo y la aportación ciudadana más solidaria para mantener la calidad en la prestación de los servicios públicos municipales, suponiendo un incremento del 7,46 % sobre la cuota del ejercicio 2009. Alude al mantenimiento de todas las bonificaciones fiscales, pasando a resumir el resto de los impuestos y tasas que se modifican. Menciona en cuanto al suministro de agua potable que el servicio se va a gestionar a través de la figura jurídica de la tasa y que su incremento obedece al propio del contrato con la empresa concesionaria, siendo el 20% imputable a la compra de agua. Finaliza su intervención diciendo que a pesar de la crisis, las modificaciones han sido moderadas.

El Sr. Sáez, portavoz del grupo popular, manifiesta su conformidad al debate conjunto de todas las ordenanzas para su posterior votación. En cuanto a la tasa por el suministro de agua potable afirma, que con independencia de los motivos, sube un 31%. Alude a un incremento del 57% en la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras en el campo, menciona el incremento del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en cuanto a la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas alude a la desproporción existente entre el 0,37 euros/metro cuadrado que se paga si la autorización es con carácter mensual y el 0,53 si lo es por un solo día.

Afirma que solo con el IBI y la tasa de agua a una familia normal con un consumo razonable le supone una subida anual de 82,00 euros. Finaliza su intervención diciendo que los incrementos fiscales de poco van a servir al Ayuntamiento y que el verdadero esfuerzo de contención y ahorro lo van a tener que realizar las familias.

Interviene el Sr. Cremades diciendo que el equipo de gobierno cree absolutamente necesario modificar algunos impuestos y que el Partido Popular no es consciente de ello porque no se puede mantener la prestación de los servicios sin el correlativo incremento de los impuestos y tasas. En el tema del agua justifica el incremento de la tasa, tanto por imperativo del propio pliego de condiciones, como por la financiación del canon. En cuanto a la basura justifica el incremento de la tasa correspondiente a los diseminados porque el servicio se ha ampliado el doble que en el casco urbano. Replica los cálculos realizados por el Sr. Sáez y reitera la moderación en el incremento de los impuestos y tasas.

El Sr. Martínez Sánchez, portavoz del grupo socialista, afirma el compromiso de su grupo político en mantener la calidad en la prestación de los servicios haciendo necesario subir los impuestos ya que hay que apostar por políticas de servicios públicos de calidad. Dice que los ciudadanos tienen que saber el coste de los servicios que se están prestando, y que es imposible reducir ingresos ya que ello se traduciría en menos servicios, instando al Partido Popular a que presente propuestas que den soluciones.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que las manifestaciones realizadas por el Sr. Martínez Sánchez se contradicen con las del Sr. Cremades ya que mientras éste apuesta por la contención de los impuestos, el Sr. Martínez Sánchez insta al incremento de los mismos para mejorar la calidad en la prestación de los servicios. Reitera sus cálculos y reafirma que el verdadero esfuerzo lo van a realizar las familias de Novelda.

El Sr. Cremades y el Sr. Martínez Sánchez reiteran sus intervenciones anteriores.

Cierra el debate el Sr. Alcalde agradeciendo al departamento de Intervención el esfuerzo realizado en la elaboración de las modificaciones de las ordenanzas fiscales. Menciona el elevado coste de los servicios, afirmando que se han intentado mantener con un incremento fiscal mínimo avalado por los servicios de la Intervención Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor y diez en contra (P.P.), ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Tablón de Anuncios Municipal y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones o sugerencias a su derecho convengan, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Si no se formulasen reclamaciones o sugerencias se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

TERCERO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor e impugnación jurisdiccional.

## 8) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: APROBACIÓN INICIAL:

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de noviembre.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 28/10/09, y el informe de la Intervención de Fondos, se propone la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos que figuran en la Memoria, incrementando el tipo impositivo en un 4,43 por 100, para los cinco primeros años de transmisión y de un 0,35 por 100, para el resto de años de transmisión hasta 20.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor y diez en contra (P.P.), ACORDÓ:



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Tablón de Anuncios Municipal y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones o sugerencias a su derecho convengan, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Si no se formulasen reclamaciones o sugerencias se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

TERCERO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor e impugnación jurisdiccional.

## 9) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de noviembre.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda, de fecha 28/10/09, y el informe de la Intervención de Fondos se propone la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras en los términos que figuran en la Memoria, aplicando un decremento del tipo impositivo en un 10,00%.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Tablón de Anuncios Municipal y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones o sugerencias a su derecho convengan, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Si no se formulasen reclamaciones o sugerencias se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

TERCERO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor e impugnación jurisdiccional.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

### **10) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de noviembre.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 28/10/09, y el informe de la Intervención de Fondos, se propone la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en los términos que figuran en la Memoria, intentando acomodar la tarifa al nuevo criterio de concesión por ocupación en metro cuadrado y mes, sin que dicha modificación redunde en el incremento de la tasa de modo significativo.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor y diez en contra (P.P.), ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Tablón de Anuncios Municipal y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones o sugerencias a su derecho convengan, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Si no se formulasen reclamaciones o sugerencias se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

TERCERO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor e impugnación jurisdiccional.

### **11) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de noviembre.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 28/10/09 y el Informe emitido por la Intervención de Fondos, se propone la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, en los términos que figuran en la Memoria, incrementando el tipo impositivo únicamente en viviendas fuera del núcleo urbano, cuyo aumento de tarifa se cifra en 8,78 euros, exclusivamente para el citado epígrafe.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor y diez en contra (P.P.), ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Tablón de Anuncios Municipal y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones o sugerencias a su derecho convengan, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Si no se formulasen reclamaciones o sugerencias se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

TERCERO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor e impugnación jurisdiccional.

## **12) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y MATERIALES. APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de noviembre.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda, de fecha 28/10/09, y el informe de la Intervención de Fondos, se propone la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías y materiales, en los términos que figuran en la Memoria, sin incremento del tipo impositivo, excepto la inclusión de las nuevas figuras impositivas de reservas permanentes para lavaderos de coches, gasolineras, autobuses, autoescuelas, turísticas, medios de difusión, así como la aprobación del callejero fiscal para su aplicación y considerando la enmienda al dictamen efectuada por el Sr. Cremades.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor y diez abstenciones, (P.P.), ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías y materiales, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Tablón de Anuncios Municipal y en un



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Diario de los de mayor difusión de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones o sugerencias a su derecho convengan, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Si no se formulasen reclamaciones o sugerencias se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

**TERCERO.** El acuerdo definitivo y el texto integral de la Ordenanza serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor e impugnación jurisdiccional.

### **13) IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON CAJEROS AUTOMÁTICOS, CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL.**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de noviembre.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 28/10/09 y el informe emitido por la Intervención de Fondos, se propone la Imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos, con acceso directo desde la vía pública, en los términos que figuran en la Memoria.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor y diez abstenciones, (P.P.), ACORDÓ:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos, con acceso directo desde la vía pública, en los términos propuestos.

**SEGUNDO.** Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Tablón de Anuncios Municipal y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones o sugerencias a su derecho convengan, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Si no se formulasen reclamaciones o sugerencias se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

**TERCERO.** El acuerdo definitivo y el texto integral de la Ordenanza serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor e impugnación jurisdiccional.

### **14) IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL.-**



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de noviembre.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 28/10/09, y visto el informe técnico-económico de la Intervención Municipal, a instancia de la Empresa Concesionaria del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, se propone la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor y diez en contra (P.P.), ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, la imposición de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, y su Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Tablón de Anuncios Municipal y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones o sugerencias a su derecho convengan, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Si no se formulasen reclamaciones o sugerencias se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

TERCERO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor e impugnación jurisdiccional.

### **15) PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES RELATIVAS A LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE DETERMINADOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 2 de noviembre de 2009.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 27/10/09, en la que se propone la opción de que por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, de la Excma. Diputación de Alicante, gestione, liquide, inspeccione y recude la Tasa por la Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías y materiales, lo que se estima de todo punto conveniente para mejorar la gestión del tributo.

Visto el informe conjunto emitido por la Intervención y la Tesorería de Fondos, con fecha 27/10/09.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

PRIMERO: Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

## SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

- 1) Las facultades de gestión y liquidación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:
  - a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
  - b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
  - c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
  - d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
  - e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
  - f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.
- 2) Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:
  - a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.
  - b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
  - c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.
  - d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
  - e) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
  - f) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
  - g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
  - h) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
  - i) Exigir la constitución de hipotecas especiales.
  - j) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
  - k) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
  - l) Autorizar y presidir subastas.
  - m) Acordar la suspensión del procedimiento.
  - n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.



- o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expediendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.
- 3) Las facultades inspección tributaria, de investigación de los hechos imponibles para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:
  - a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
  - b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.
  - c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.
  - d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
  - e) Proceder a la Devolución de Ingresos Indebidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.
  - f) Apertura los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
  - g) Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
  - h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.
- 4) Se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas, y en especial con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los Convenios de Colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

La Diputación Provincial quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

## TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

- 1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en:
  - a) El 4% del principal recaudado en período voluntario, exceptuadas las que se detallan en el apartado d) siguiente.
  - b) El 20% del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.
  - c) El 2,5% de los importes recaudados en concepto de Intereses de Demora en el procedimiento ejecutivo.
  - d) El 20% del principal recaudado por Liquidaciones de Ingreso Directo provenientes de las Actas de Inspección y de los Expedientes Sancionadores.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

*En el caso de liquidaciones de Ingreso Directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados al Ayuntamiento, previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.*

- 4) Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado TERCERO.3.a) del presente acuerdo.
- 5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado TERCERO 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.
- 6) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

## CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar la misma fecha de aprobación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

2) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

QUINTO: Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

SEXTO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

SÉPTIMO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

## ANEXO

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria :Tasa de la Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías y materiales.

## **16) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DE LOS ACUERDOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EFECTUADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 2 de noviembre de 2009.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 27/10/09, se propone la adecuación de la actual características de la vigente delegación de este Ayuntamiento en la Excelentísima Diputación de Alicante en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos municipales, a los



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

actuales recargos de las deudas no satisfechas tras la finalización del período voluntario de cobranza, demanda la adopción de nuevo acuerdo municipal por el que, de modo explícito, se determinen los porcentajes de compensación económica en relación con los supuestos de aplicación de los recargos.

Visto el informe conjunto de Intervención y de Tesorería de Fondos de fecha 27/10/09

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta remitida por la Diputación de Alicante respecto a la modificación de las cláusulas relativas a la compensación económica a satisfacer por este Ayuntamiento a dicha Diputación por el ejercicio de las funciones de recaudación ejecutiva de los ingresos municipales de derecho público, por las actuaciones en vía de gestión tributaria tanto en liquidaciones de ingreso directo como en valores recibo, en diversos acuerdos de delegación de competencias adoptados por este Ayuntamiento y aceptados en su día por la Diputación y con excepción de las liquidaciones emitidas en vía de inspección tributaria o en materia de sanciones de tráfico o administrativas.

SEGUNDO.- De conformidad con dicha propuesta, por el ejercicio de las funciones delegadas en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos citados en el apartado anterior, la Diputación de Alicante percibirá una compensación económica consistente en los siguientes porcentajes sobre el principal recaudado:

Momento del pago de la totalidad de la deuda.	% Compensación económica
Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.	5
Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo en el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 para el ingreso de las deudas en período ejecutivo notificadas mediante providencia de apremio.	10
Cuando se efectúe su ingreso con posterioridad al plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003.	20

TERCERO.- Quedan excluidos de esta modificación manteniendo la vigencia de todas sus cláusulas, las delegaciones efectuadas con arreglo a los siguientes acuerdos del Pleno provincial:

“Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial” aprobado en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2003.

“Aceptación de la delegación de las facultades que los Ayuntamientos tienen atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos”, aprobado en sesión ordinaria de 1 de julio de 2004, respecto de las liquidaciones recaudadas en vía de inspección tributaria.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

“Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de competencias municipales y encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas” aprobado en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2006.

CUARTO.- La entrada en vigor de la modificación contenida en este acuerdo se producirá una vez aceptado por la Diputación el acuerdo municipal extendiéndose sus efectos a todas las facturaciones del ejercicio 2009.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Diputación de Alicante a los efectos de que por su parte se proceda a su aceptación y publicación en los diarios oficiales correspondientes.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

## MOCIONES DE URGENCIA:

Por Dª. Inmaculada Alted Galicana en nombre de los grupos políticos Socialista y Compromís se presentó la siguiente moción

### PRIMERA.-

“La Educación en Igualdad, eje prioritario en la lucha contra la Violencia de Género”

Tras más de cuatro años de aplicación de la Ley Integral nos encontramos en un punto en donde los efectos de esta medida legal han sido importantes para que la conciencia social en contra de estos crímenes, se convierta en el camino hacia la protección de las víctimas de los malos tratos.

Han sido muchas las personas que, gracias a las referencias marcadas por la Ley Integral, han llegado a identificar y a rechazar la violencia que había en creencias, costumbres y hábitos disfrazados de normalidad.

En este tiempo, las campañas de prevención y sensibilización han servido como instrumento para el cambio en la visión de este problema en la sociedad. Avances significativos como el cambio de ideas de “problema privado” a “responsabilidad pública” nos acerca a conseguir el objetivo de erradicar la violencia machista. Pero, como toda Ley que nace para ser eficaz y que desea serlo, debe tener recorrido, revisión y ser perfeccionada a la vista de los datos que muestran la realidad de sus resultados de aplicación.

Por ello, no debemos olvidar que quedan aún creencias arraigadas que se convierten en mensajes en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad..., que siguen transmitiendo una imagen de la mujer rodeada de estereotipos y falsos mitos que provocan un resultado denigrante en su papel en la sociedad.



Esta imagen, cala en lo más hondo de personas jóvenes que está en pleno proceso de construcción de su personalidad y les hace reproducir todos esos patrones culturales en comportamientos violentos. La consecuencia de ello, conlleva a que la edad de los maltratadores y víctimas sea cada vez menor y que los casos de maltrato hayan aumentado en la franja de edad entre 20 y 30 años.

Debemos, pues, trabajar para que la percepción social de la mujer no siga siendo sesgada, infravalorada ni de inferioridad. La educación en valores igualitarios implica colocar a las mujeres como persona en igualdad efectiva de derechos. Para ello, la educación, tanto en la familia como en el aula, debe ser uno de los ejes principales en nuestras próximas actuaciones. El desarrollo de programas específicos contra la Violencia de Género en las Escuelas, Institutos y Universidades debe abordarse como base fundamental para erradicar la Violencia de Género.

Queda mucho trabajo por hacer. Estamos en un momento en que la sociedad debe actuar, aún con más decisión, y tomar las riendas del cambio de valores en nuestra juventud para hacer con ello un llamamiento al respeto, a la dignidad y al valor social imprescindible de las mujeres como poseedoras de los derechos fundamentales.

El futuro no es sólo la llegada del tiempo esperado, el futuro debe ser construido, y esa construcción debe ser levantada sobre los pilares de los derechos humanos. Eliminar la Violencia de Género significa, abolir el mayor obstáculo para conseguir hacer real el compromiso de hacer posible la plena igualdad de mujeres y hombres

Sometida a votación la urgencia de la Moción la misma fue aprobada por unanimidad  
Sometido el asunto a votación el mismo fue aprobado por unanimidad

Por el Sr. Sáez portavoz del Grupo Popular se presentó la siguiente Moción:

## **SEGUNDA.-**

El pasado martes 27 de octubre del 2009, se publicaba en el Boletín Oficial del Estado el “Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local”.

En el mencionado Real Decreto tan solo se permite que los Ayuntamientos destinen un 20% del importe que les corresponde a gasto corriente relacionado con Servicios Sociales, educativos y relativos a la ley de dependencia.

Desde el Partido Popular entendemos que ese 20% es un porcentaje totalmente insuficiente puesto que existe una clara falta de financiación tanto en los Ayuntamientos como en las Diputaciones Provinciales que les permitan cubrir los servicios básicos, además de que las inversiones en los municipios ya se cubrieron con el primer Fondo Estatal de Inversión Local, y en el caso de la Comunidad Valenciana también con los fondos destinados por la Generalitat dentro del PLAN CONFIANZA.

Además, los próximos presupuestos generales del Estado para el ejercicio del 2010, prevén un recorte de más de 3.000 millones de euros en las cantidades que el Estado transfiere a los Ayunta-



mientos, lo que unido a lo anterior, puede provocar un agravamiento en la falta de financiación de las corporaciones locales que a su vez puede conllevar mayores retrasos en los pagos generando más dificultades de las que ya están atravesando muchas PYMES proveedoras de la administración local.

Por otro lado tampoco se vislumbra cercano el horizonte que modifique y soluciones el problema de la financiación local, por lo que el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Novelda, presenta al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Gobierno de España la modificación del Real Decreto Ley 13/2009 de forma que se permita a los Ayuntamientos destinar el 60% de la dotación al pago de facturas pendientes.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente del Gobierno de España, D. José Luis Rodríguez Zapatero, así como a todos los grupos con representación parlamentaria en las Cortes Generales.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue rechazada por diez votos a favor y once en contra (P.S.O.E. y Compromís).

### 3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

#### RUEGOS.-

Por el Sr. Sáez se formularon los siguientes ruegos.

1.- Como viene siendo habitual este grupo político vuelve a rogar al equipo de gobierno que atiendan la limpieza de los matorrales que cubren e imposibilitan el tránsito en las aceras de los polígonos Santa Fé y Fondonet. Venimos pidiéndolo como mínimo un año y de momento no han hecho mas que caer en saco roto nuestros ruegos en este sentido.

Volvemos a insistir encarecidamente en ello, puesto que esta circunstancia puede generar no solo problemas de tránsito sino de seguridad. Desde este grupo hemos podido comprobar como los matojos crecidos hasta límites inadmisibles llegan a cubrir en el polígono Santa Fe las bocas de incendio allí instaladas con lo que se dificultaría el acceso a las mismas en caso de tener que hacer uso los bomberos para sofocar un incendio algo que esperamos que nunca ocurra, pero como dice el refrán “mejor prevenir que curar”.

Por tanto insistimos nuevamente en que se tomen en serio por parte del actual equipo de gobierno nuestro ruego y que no caiga en saco roto y lleven a cabo la limpieza de los matorrales por cuestión estética, de viabilidad y aún mas importante de seguridad.

2.- Hemos podido observar como en determinadas zonas del curso del río Vinalopó, los matorrales han crecido ostensiblemente lo que podría causar problemas para el encauzamiento de probables subidas de río motivadas por lluvias como las que no hace muchas fechas cayeron en nuestro municipio. También en determinadas zonas, el río presenta una elevada cantidad de escombros y basura, lo que no sólo daña estéticamente la visión, sino que aún más importante es perjudicial para el medio ambiente de nuestro territorio. Es por ello que rogamos al equipo de gobierno y a la concejalía pertinente, a que tan pronto sea posible acometa una limpieza profunda del cauce del río de escombros que lo perjudican, así como actuar sobre la maleza que en algunas zonas está alcanzando unas dimensiones demasiado grandes.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Concejal de medio ambiente manifiesta que la Confederación Hidrográfica del Júcar está desbrozando y limpiando el río desde el día 2 de noviembre y que posteriormente se trasladarán a la rambla del Cucuch.

## Preguntas

**1.- Sr. Alcalde, ¿cuándo van a ceder a la Asociación de Minusválidos CAPAZ la parte del inmueble que va a ser Centro Ocupacional?**

La Sra. Cortés, concejala delegada de servicios sociales, contesta que la cesión se hará en el momento oportuno.

El Sr. Sáez afirma que según los técnicos de la Consellería, las ayudas para el equipamiento del Centro se tendrían que solicitar por quien fuese a ostentar la titularidad del mismo.

La Sra. Cortés menciona que la Consellería comunica por un lado la inminente publicación de la orden de ayudas para equipamiento pero por otro dicen que las ayudas no se pueden solicitar hasta que el centro esté acabado

**2.- ¿Se han interesado desde este Ayuntamiento por la solicitud de una prórroga para justificar la parte de la financiación otorgada por la Consellería de Bienestar Social, correspondiente al presente ejercicio?**

La Sra. Cortés solicita al Sr. Sáez que concrete la pregunta. El Sr. Sáez dice que se refiere al Centro Ocupacional.

La Sra. Cortés contesta que se ha solicitado la prórroga para financiar el presente ejercicio.

El Sr. Sáez manifiesta que el propio Director General le transmitió que las prórrogas únicamente podrían concederse por un plazo de quince días por lo que fuera de ese plazo el dinero se perdía.

La Sra. Cortés afirma que el técnico de la Consellería le comunicó la posibilidad de poder justificar durante el mes de diciembre.

**3.- ¿Qué criterio han seguido para habilitar aparcamiento solo al lado derecho de las calles Emilio Castelar y San Roque?**

El Sr. Martínez Crespo, concejal delegado de obras, servicios e infraestructuras, contesta que el aparcamiento está al lado izquierdo del sentido de la marcha según marca la normativa aplicable.

El Sr. Sáez pregunta si la normativa regula si el aparcamiento tiene que estar en un lado concreto.

El Sr. Martínez Crespo contesta afirmativamente diciendo que al existir paradas de minusválidos, se entiende que hay que bajar por el lado de menos riesgo de la calzada que es la acera.

**4.- ¿A cuánto asciende el montante total de deuda que a fecha 1 de enero este Ayuntamiento tendrá contraída con bancos o instituciones financieras?**

El Sr. Cremades contesta que a fecha 1 de enero de 2010 la cantidad será de 17.334.129,00 euros,



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

**5.- Sr. Alcalde, ¿cuántos informes sectoriales obraban en el expediente del polígono industrial de Betíes?**

El Sr. Alcalde contesta que existen dos informes de carreteras.

El Sr. Sáez dice que formula esta pregunta por las manifestaciones realizadas por el Sr. Alcalde y el Sr. Cremades criticando que en el año 1998 no estuviese aprobado el Polígono Industrial de Betíes cuando era imposible al existir únicamente dos informes sectoriales siendo uno de ellos negativo. Niega que el Polígono Industrial estuviese a las puertas de ser aprobado en la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Alcalde dice que la normativa del año 1998 no es comparable con la actual. Alude a una sentencia del TSJ del año 2005 donde queda reflejado que es el propio Ayuntamiento quien desiste en la tramitación del proyecto.

El Sr. Sáez dice que el TSJ no juzga en ningún momento la tramitación del Polígono Industrial de Betíes sino que lo que juzga es si hay que pagar a los técnicos redactores del mismo ante la negativa del Ayuntamiento de hacerlo por entender que la documentación elaborada no era correcta. Afirma que se desistió en la tramitación del polígono por su mala tramitación al omitirse trámites esenciales como así se puso de manifiesto por la letrada urbanista del Ayuntamiento en sus informes.

El Sr. Alcalde reitera lo manifestado por el TSJ y menciona que en cinco meses de gobierno el Partido Popular se cargó todo lo que se hizo con anterioridad.

Tras un nuevo turno de intervenciones el Sr. Sáez y el Sr. Alcalde reiteran las anteriores.

**6.- ¿A cuánto han ascendido las aportaciones realizadas por las diferentes empresas de las que han colaborado en sufragar los gastos de la “semana del mayor”?**

La Sra. Cortés contesta que desconoce el pago realizado porque son las propias empresas las que financian las actividades y pagan directamente las mismas.

Ante la pregunta formulada por el Sr. Sáez de quien contrata las actividades, la Sra. Cortés contesta que son las empresas las que gestionan las actividades para el disfrute de las personas mayores.

El Sr. Sáez dice que según le han trasmitido varias empresas, son los funcionarios de servicios sociales quienes recogen el dinero y después pagan las actividades. Afirma que ese no es el procedimiento adecuado y cuestiona que sean las empresas las que se encarguen de contratar las actividades o realizar gestiones.

La Sra. Cortés responde diciendo que son las propias empresas quienes quieren pagar las actividades y que desconoce lo dicho sobre los funcionarios.

Tras un nuevo turno de intervenciones ambos concejales reiteran sus manifestaciones anteriores.

**7.- ¿En qué punto se encuentra la tramitación para la instalación en Novelda de una nueva subestación eléctrica por parte de IBERDROLA?**

El Sr. Alcalde interviene haciendo un resumen de la tramitación seguida desde la solicitud de obra por Iberdrola hasta la actualidad donde la empresa ha informado al Ayuntamiento que ha acudido a la vía judicial.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que el municipio de Monforte del Cid está negociando con Iberdrola y que si esas negociaciones dieran sus frutos, sería un gran problema para Novelda porque primero se suministraría energía a los posibles desarrollos urbanísticos de Monforte, y después al resto de municipios dependientes de esa subestación por lo que insta a un acuerdo con Iberdrola.

El Sr. Alcalde pregunta si lo que se está negociando es un nueva subestación. Ante la afirmación del Sr. Sáez, el Sr. Alcalde manifiesta su extrañeza ya que según consta en un escrito remitido al Ayuntamiento, Iberdrola no es partidaria de una nueva ubicación por la demora que según ellos supondría.

Tras un nuevo turno de intervenciones el Sr. Sáez y el Sr. Alcalde reiteran sus manifestaciones anteriores.

**8.-** ¿Qué respuesta se ha dado a los vecinos y comerciantes afectados por las obras de las calles Emilio Castelar y San Roque, quienes en su escrito presentado en este Ayuntamiento el día 28 de agosto del 2009 en el que, entre otras cosas, solicitan algún tipo de medida fiscal que les compense por las pérdidas que pueden estarse produciendo durante la duración de las obras?, ¿y a los vendedores del mercado de abastos quienes también presentaron un escrito el día 14 de octubre del 2009 en el que solicitaban algunos cambios en la fiscalidad que el Ayuntamiento impone sobre ellos?

El Sr. Martínez Crespo responde que según los técnicos la compensación no es legalmente posible pero si el fraccionamiento o aplazamiento del pago. En cuanto a la pregunta relativa al mercado responde que la modificación de la ordenanza fiscal está en estudio.

El Sr. Sáez pregunta si la modificación será a la baja, el Sr. Martínez Crespo dice que puede suponer una modificación al alza para unos y a la baja para otros.

El Sr. Sáez pregunta si los comerciantes de fuera del mercado van a tener esa posibilidad. El Sr. Martínez Crespo dice que son dos cuestiones distintas y que sus reivindicaciones no eran tampoco las mismas.

Tras un nuevo turno de intervenciones ambos concejales reiteran las anteriores.

**9.-** Sr. Alcalde, ¿A cuánto asciende el contrato de asistencia técnica para emisión de informes de gestión urbanística que tiene este Ayuntamiento con la asesoría externa en materia de urbanismo y en qué consiste el mismo?, ¿la mencionada asesoría está realizando trabajos para este Ayuntamiento que no están incluidos en el contrato de asistencia técnica para emisión de informes de gestión urbanística?, en caso afirmativo ¿nos puede decir exactamente qué trabajos son, y en el caso de ser procedimientos judiciales, cual es el motivo de los mismos?. ¿Qué van a costar al Ayuntamiento esos trabajos no incluidos en el contrato en caso de que se estén llevando a cabo?

El Sr. Alcalde responde dando cuenta del importe de los trabajos y de los distintos procedimientos judiciales conforme a los honorarios del Colegio de Abogados.

**10.-** Sr. Alcalde ¿nos puede decir de forma detallada a cuánto ascienden económicamente los contratos que este Ayuntamiento tiene concertados con diferentes empresas o instituciones que tienen que ver con la redacción del PG?, ¿qué cantidades ha hecho ya efectivas este Ayuntamiento sobre los mismos?



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento mantiene contratos con la empresa Serrano y Asociados, Cota Ambiental y con la Universidad Politécnica de Valencia pasando a citar el importe de cada uno de ellos.

**11.-** ¿Cuál es el cometido de la concejalía de Relaciones Institucionales?, ¿qué funciones ha realizado hasta el momento?

Se retira.

**12.-** ¿Cuándo van a recepcionarse las urbanizaciones de la C/ Jumilla y de la zona de la Peugeot?, ¿qué impide que no se haya hecho hasta el momento?

El Sr. Alcalde contesta diciendo en relación a la calle Jumilla que los informes son favorables y que se está a la espera de poder dotar de alumbrado público la zona. En cuanto a la zona de la Peugeot menciona que aún no se ha recepcionado porque falta el soterramiento de una línea aérea eléctrica que cruza la carretera a la altura de la primera rotonda.

**13.-** Sr. Alcalde, ¿porqué no se han iniciado todavía las obras de urbanización de "BERMÁRMOL"?

El Sr. Alcalde dice que según el arquitecto municipal hay cuestiones sobre el dominio público hidráulico que hay que solucionar con la Confederación Hidrográfica y que se ha solicitado informe al respecto sin que todavía se haya recibido.

El Sr. Sáez dice que ya existía informe favorable de la Confederación Hidrográfica. El Sr. Alcalde vuelve a reiterar que el arquitecto municipal ha solicitado informe y que en todo caso se comprobará.

**14.-** ¿Cuándo podrán disponer los centros educativos de la localidad de las llamadas "enfermeras escolares"?

La Sra. Boyer Ruiz, concejala delegada de educación, dice que puestos en contacto con la Consellería de Sanidad, se concertó una cita que se ha retrasado en varias ocasiones y que se está a la espera de poder celebrarla.

**15.-** ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo por parte de este Ayuntamiento y de la Confederación Hidrográfica del Júcar para la regeneración y adecuación "dels clots de la sal"?

El Sr. Martínez García responde que se ha limpiado el barranco, que está previsto señalizar el sendero y que por parte de la Confederación se tiene constancia de la existencia de un proyecto para la recuperación de la rambla de Salinetes.

“ El Sr. Sáez dice que en el año 2007 ya se anunciaba por parte de la Confederación el desarrollo del proyecto en los clots de la sal y que pasados dos años no se ha hecho nada.

Tras un nuevo turno de intervenciones ambos concejales reiteran sus manifestaciones.

### Preguntas orales.-



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por el Sr. Sáez se formulan las siguientes preguntas orales

¿Qué criterios se han seguido para el reparto de las ayudas del 0,7%? ¿Ha quedado fuera de estas ayudas algún proyecto presentado?

La Sra. Beltrá Carbonell responde que ha quedado fuera un proyecto porque se presentó una vez que se habían distribuido las ayudas, afirmando que para evitar lo ocurrido, habrá que elaborar unas bases con unas fechas determinadas

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las dos horas y diez minutos del día seis de noviembre, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria que certifica.

**El Alcalde.**

**La Secretaria.**

**D. Mariano Beltrá Alted.**

**Dª. Mónica Gutiérrez Rico.**